

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MPMN**

Moquegua, 16 de Marzo de 2020

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO;** en “Sesión Ordinaria” del 13-03-2020, el Dictamen N° 004-2020-CODEST/MPMN de Registro N° 2007550 de fecha 09-03-2020, sobre la propuesta de Presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4-2020 de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, para el financiamiento los Gobiernos Locales pueden destinar hasta un 10% de los Recursos Presupuestados para los gastos destinados a Proyectos, que se autoricen conforme a las disposiciones de la Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que mediante el Decreto Supremo N°103-2012-EF, Aprueba el reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, mediante Informe N°192-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado – Gerente de Desarrollo Económico Social, quien informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto, indicando que se solicita mediante Acuerdo de Concejo Municipal se determine el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4-2020, según lo dispuesto en la Ley N°29337 Ley del Procompite y su Reglamento Decreto Supremo N°013-2012-EF, en la que señala “previamente a la autorización del PROCOMPITE mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el cual determine el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo se presente. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Este porcentaje hace referencia al presupuesto institucional modificado de la entidad pública (PIM);

Que; mediante Informe N°160-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, emitido por el CPC Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la CPC. Sandra M. Mendoza Alcazar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que según Informe N°192-2020-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se determine el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4-2020, según lo dispuesto en la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012-EF, y que en formato N°01 informe el sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad en el que da a conocer los costos beneficios de la implementación del PROCOMPITE – 4 proponiendo las cadenas productivas de Gastronomía, Artesanía, Panadería, Pastelería, servicio Turístico, Palto y tuna por el monto de S/. 1'620,000.00 Soles, con gastos operativos de S/. 180,000.00 Soles, haciendo un Total de S/. 1'800,000.00 Soles.

Que, según Acta de Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2020, se consideró S/. 1'271,462.78



Soles y que el Presupuesto Institucional aprobado para el año fiscal 2020, se ha considerado la finalidad de Gestión e Implementación del PROCOMPITE;

Que, en cumplimiento a la normativa vigente se da Opinión Favorable para la Gestión de Implementación del PROCOMPITE 4-2020, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo municipal y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012-EF, el expediente administrativo deberá contar con la Opinión legal bajo la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y siendo el Importe: S/. 1'271,462.78;

Que, mediante Informe Legal N°906-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente la Aprobación de Presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 4-2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Región Moquegua, bajo la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y siendo el importe de S/. 1'271,462.78 Soles;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 13-03-2020 y con la dispensa de la Lectura del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** el PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCOMPITE 4 - 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

**Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados**  
**Importe : S/. 1'271,462.78 Soles**

**2°.-ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

